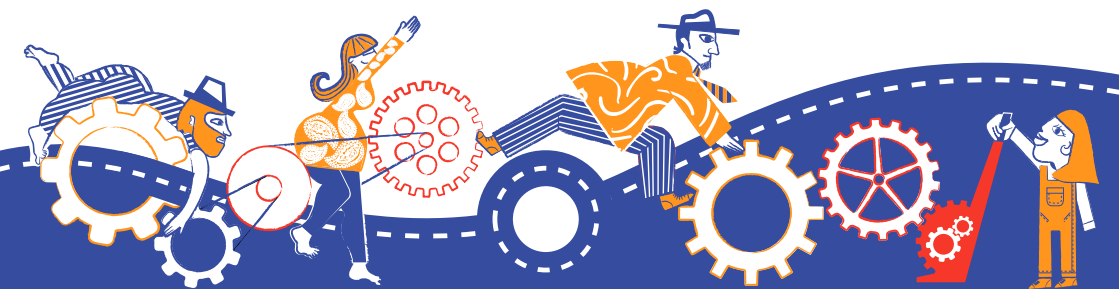


C2C conversaciones

Aprendizaje e intercambio de promotores/as de la ESS



2ª edición. MADRID

EJE 1: Transformación de empresas a la ESS

EL MODELO DE EMPRESA SOCIAL COMO OPORTUNIDAD PARA RELANZAR
(RECUPERAR) UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE CRISIS

MANUAL PARA PERSONAS ASESORAS



EDITADO POR REAS, RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID. Paseo de las Acacias, 3, 1ºA, 28005, Madrid.

contacto@reasmadrid.com

madridess.reasmadrid.org

Coordinación de la Guía y elaboración de contenidos:

Miquel Àngel Muñoz (InCommWeTrust)

y con la colaboración de Elena Novillo Martín (Economistas Sin Fronteras)

y César Gómez Veiga (Grupo Cooperativo Tangente).

Diseño y maquetación: Nuria Pérez.



Esta Guía está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercialCompartirIgual 4.0 Internacional. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Algunos derechos reservados. 2017. Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. Puede hacer adaptaciones de la obra mientras se comparta de la misma manera y para un uso no comercial.

Agradecimientos:

Jose María Fernández Seijo

Gemma Atarés París.



Con el apoyo de:



CONTENIDOS

1. CONTEXTO	4
2. CAUSAS PRINCIPALES DE LA EXTINCIÓN DE EMPRESAS. SIGNOS DE ALERTA PREDICTIVOS	9
3. CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LA VIABILIDAD DE EMPRESAS MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA A UNA NUEVA COOPERATIVA O SOCIEDAD LABORAL	14
4. AGENTES QUE PARTICIPAN EN UNA SITUACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES: EL ROL DE CADA UNO	23
5. ALGUNAS EXPERIENCIAS DE RECUPERACIÓN	25
6. MARCO LEGAL DE REFERENCIA	29
7. DIRECTORIO	31
8. BIBLIOGRAFÍA	37

1. CONTEXTO

El presente documento se redacta con el objetivo de ofrecer una guía y referencias (legales, bibliográficas, casos reales y directorio de entidades) a los asesores de empresas, principalmente en aquellos casos en los que la actividad mercantil corre el riesgo de extinguirse.

Este documento se realiza en el marco del Congreso **C2C Conversaciones 2ª Edición, aprendizaje e intercambio de promotores/as de la Economía Social y Solidaria (ESS)**. En concreto, como **documento de trabajo para el Eje 1: Transformación de empresas a la ESS**.

Como particularidad, además de presentar las causas que propician el modelo de empresa social no original, es decir aquel que parte de una actividad preexistente organizada mediante otra forma jurídica (y social) diferente a la empresa cooperativa o laboral, trataremos en profundidad **“el modelo de empresa social como oportunidad para relanzar (recuperar) una actividad económica preexistente en situación de concurso de acreedores”**.

Nuestro foco de análisis es la recuperación mediante la vía laboral (en forma de cooperativa o sociedad laboral) de aquellas actividades (mercantiles) en riesgo de extinguirse. No obstante, recordemos que la aproximación a la fórmula cooperativa o laboral no necesariamente se produce en situaciones de crisis empresarial.

Las situaciones más conocidas –y recogidas en otras guías y documentos, [ver Bibliografía Punto 6](#)– de aproximación a la fórmula cooperativa o laboral son:

LA ACTIVIDAD O MODELO DE NEGOCIO ES VIABLE.

LA EMPRESA SOCIAL ES UNA OPORTUNIDAD DE PROFESIONALIZACIÓN, SUCESIÓN O CRECIMIENTO.

- **Transformación sociedad civil privada a cooperativa o sociedad laboral.** El crecimiento en número de socios (autónomos) aconsejan una fórmula jurídica diferente. Por organización, tamaño, condiciones fiscales y de responsabilidad jurídica, la cooperativa se configura como una alternativa a considerar.
- **Transformación o promoción por parte de una asociación de una cooperativa.** Con convivencia o no de ambas formas jurídicas. La asociación promueve una cooperativa que profesionalice los servicios prestados.
- **Reempresa:** jubilación de la propiedad y cesión del negocio a las personas trabajadoras.
- **Promoción de una cooperativa por parte de una fundación.** La fundación promueve una cooperativa que profesionalice los servicios que presta.

LA ACTIVIDAD O MODELO DE NEGOCIO NO ES VIABLE EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES.

LA EMPRESA SOCIAL ES UNA OPORTUNIDAD A CONSIDERAR PARA EL RELANZAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Transformación sociedad mercantil a cooperativa o sociedad laboral.

- La propiedad “socializa” el negocio en favor de sus personas trabajadoras (o parte de ellas). La nueva cooperativa hereda los derechos y obligaciones jurídicas de la anterior empresa.
- Normalmente corresponde a casos en que la actividad es viable mediante la recapitalización de la empresa. La propiedad puede continuar vinculada a la empresa social o no.

Creación de una cooperativa o sociedad laboral “ex novo” sin continuidad de la sociedad mercantil (actividad preexistente).

- Normalmente se corresponde a casos en que sólo una parte del negocio es viable y, por tanto, la parte “buena” del mismo se traspasa a la nueva cooperativa.

- También corresponde a la situación de concurso de acreedores, donde las personas trabajadoras presentan una vía de continuidad mediante la constitución de una nueva cooperativa.
- En algunos casos las personas trabajadoras despedidas deciden crear un nuevo negocio (mediante la constitución de una empresa cooperativa o laboral) e iniciar una nueva actividad económica que recoja la experiencia colectiva acumulada.

La importancia de la diagnosis de la situación empresarial es crucial en el caso de actividades en riesgo de viabilidad. A ello dedicaremos el [capítulo 2 del presente documento](#) (causas principales de la extinción de empresas; signos de alerta predictivos). Teniendo en cuenta que el foco del Congreso es la Recuperación de empresas en crisis mediante la vía laboral, presentamos dos enfoques metodológicos:

- La actuación preventiva y asesoramiento a empresas en crisis.
- La determinación de un protocolo de actuación (y de acompañamiento) en situaciones donde se pueda contemplar la continuidad empresarial por la vía laboral.

Con la finalidad de que el presente documento de trabajo resulte útil para las personas que asesoran a empresas en crisis y que pueden encontrar una solución mediante la vía laboral, estructuramos los contenidos de la siguiente manera:

- 1.** Causas principales de la extinción de empresas. Signos de alerta predictivos.
- 2.** Condiciones necesarias y suficientes para la viabilidad de empresas mediante la conversión o adjudicación de la unidad productiva a una nueva empresa cooperativa.
- 3.** Agentes que participan en una situación de concurso de acreedores: el rol de cada uno.
- 4.** Algunas experiencias de recuperación.
- 5.** Marco legal.
- 6.** Directorio.
- 7.** Bibliografía y recursos.

2. CAUSAS PRINCIPALES DE LA EXTINCIÓN DE EMPRESAS

SIGNOS DE ALERTA PREDICTIVOS

Distinguimos 2 tipologías de síntomas que permiten determinar la buena marcha o no de la actividad. Es importante detectar si son de carácter endógeno –o directamente imputables a la actividad y decisiones tomadas en la empresa– o de carácter exógeno –derivados de una situación de mercado o fruto de los cambios en el entorno–.

La organización (empresa) puede actuar sobre los primeros mediante el diseño de un plan de viabilidad que determinará si la actividad puede continuar o redirigirse. En cambio sobre las variables exógenas solo cabe la posibilidad de adaptarse a la nueva situación de mercado; en este caso, es determinante detectar si el deterioro es de carácter estructural o coyuntural.

SÍNTOMAS DE CARÁCTER INTERNO (ENDÓGENOS):

FUNCIONAMIENTO DEL NEGOCIO:

- Ventas y márgenes a la baja (en términos interanuales).
- Generación de pérdidas operativas en 2-3 trimestres consecutivos (o empeoramiento de la estacionalidad).

EVOLUCIÓN MASA LABORAL:

- Congelación o reducción salarial.
- Disminución de la plantilla laboral.

EVOLUCIÓN DE LOS PASIVOS:

- Deterioro del Fondo de maniobra.
- Tensiones de tesorería.

SÍNTOMAS DE CARÁCTER EXTERNO (EXÓGENOS):

DE MERCADO:

- Reducción o depresión no esperada del mercado (shock de mercado).
- Reducción o depresión no esperada del mercado (shock de mercado).

PROBLEMAS CON EL COBRO DE CLIENTES:

- Afectación indirecta por causa de insolvencia en los clientes.
- Retraso en los cobros (anunciados o no).

PROBLEMAS DETECTADOS EN LA COMPETENCIA:

- Guerra de precios.
- Crisis sectorial (generalizada).

Las conclusiones derivadas de esta diagnosis –interna y externa– nos permitirá inferir si existe la posibilidad de reconducir la actividad. Los 3 principales instrumentos a considerar son:

- **Plan de viabilidad:** contempla las acciones necesarias para reconducir la actividad y salvar toda o parte de la actividad con garantías de continuidad. Es el documento marco de actuación.
- **ERE (Expediente de regulación de empleo):** instrumentaliza de manera ordenada el ajuste de la masa laboral.
- **Pre-concurso y Concurso de acreedores:** determina la masa crítica de pasivos sostenibles que permite la continuidad de la actividad –pasivos soportables– en base a las hipótesis y acciones determinadas en el plan de viabilidad.

DIMENSIONES PARA LA RECONDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

<p>RESTRUCTURACIÓN DEL NEGOCIO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adecuación de la estructura productiva. Reducción de los costes de estructura.• Presentación de Planes de viabilidad.	<p>EVOLUCIÓN MASA LABORAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Disminución continuada de la plantilla. Huida del talento.• Presentación EREs.	<p>EVOLUCIÓN DE LOS PASIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Negociación de los pasivos bancarios, con proveedores y las Administraciones.• Preconcurso-Propuesta anticipada de convenio de acreedores (PAC. Concurso de acreedores.
---	---	--

A pesar del estigma que supone la presentación de EREs y pre-concurso de acreedores –o concurso directo–, estas herramientas están diseñadas para abordar de manera ordenada la reconversión –o reconducción– de la actividad, provocar la negociación con los agentes sociales y acreedores de la empresa y salvaguardar los activos de la empresa. Es decir, evitar la interrupción o extinción de la actividad.

Siempre es preferible actuar a tiempo, cuando aún no se ha llegado al punto de no retorno –cuando las variables antes mencionadas observan un grado de deterioro todavía reversible–, cuando los condicionantes exteriores –retirada del crédito a la empresa, pérdida de credibilidad hacia clientes y proveedores, etc.– comienzan a afectar seriamente a la actividad de la empresa, pero se pueden reconducir o son reversibles. Los expertos recomiendan la utilización del pre-concurso de acreedores o el concurso directo en fase voluntaria, acompañado de un plan de viabilidad y unas negociaciones previas con los agentes sociales y los acreedores. Esta actuación facilita la rapidez de actuación de las instancias judiciales y acorta los plazos para la vuelta a la normalidad de la actividad empresarial.

La fase de diagnóstico de la actividad con problemas es crucial. Principalmente porque los “problemas reales” –de modelo de negocio o estructura empresarial– acostumbran a camuflarse con otros:

- **Supuestas necesidades de financiación o estrangulamiento del crédito:** problemas de tesorería derivados del deterioro de la actividad que no se solucionan con más financiación –o no solo con este recurso–.

- **Morosidad de los clientes:** particularmente cuando el cliente es de carácter público o bien se está en dependencia de uno o pocos clientes. Se debe analizar la estructura de la cartera de clientes y replantear la actividad comercial. A veces vender más no es la solución, sino vender bien.
- **Estrangulamiento o declive de la actividad comercial:** estructuras sobredimensionadas fruto de una expansión no controlada o mal concebida ante un shock repentino de mercado y sin alternativas flexibles de adaptación a la nueva situación de mercado.

No existen recetas únicas, pues cada empresa y cada situación tiene sus propias connotaciones. Se hace necesaria una visión holística de la situación, detectar las causas que han conducido a los problemas en la actividad y que la han puesto en peligro y determinar si es posible o no la reconducción de la misma: la figura del pre-concurso y concurso de acreedores está diseñada a tales efectos.

3. CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LA VIABILIDAD DE EMPRESAS MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA A UNA NUEVA COOPERATIVA O SOCIEDAD LABORAL

Introducción:

Ante una situación de riesgo para la actividad, las alternativas a la extinción –cierre– de la empresa son:

SOLUCIÓN INTERNA:

- Vía equipo directivo o similar (managementbyout).
- Vía cooperativa o sociedad laboral de las personas trabajadoras.

SOLUCIÓN EXTERNA:

- Adquisición por parte de la competencia (nacional o internacional) o procesos de integración vertical u horizontal en la cadena de valor
- Adquisición por parte de fondos de inversión (industriales o financieros).
- Adquisición por parte de un inversor directo.

La presente guía incide en la segunda de las vías internas para la búsqueda de una alternativa de continuidad en la actividad: **vía cooperativa o sociedad laboral de las personas trabajadoras.**

¿Qué tipo de empresas son susceptibles de ser recuperadas con mayor facilidad por parte de las personas trabajadoras?

Aunque a priori no existen limitaciones ni de tamaño ni de actividad que impidan la continuidad por la vía laboral, es cierto que los principales casos en que se pueden detectar tienen que ver con el tamaño -facturación y número de empleados- y sector de actividad.

Perfil de empresa que se corresponde a la afectación por concurso de acreedores en los últimos 10 años (Fuente: Dirección general de industria):

- 50% actividad industrial.
- Sectores predominantes: metal (16%), material eléctrico y maquinaria/bienes de equipo (15%), textil y auxiliar del textil (14%).
- 66% ubicadas en la proximidad de grandes ciudades o capitales de provincia.
- 34% microempresas (menos de 10 personas trabajadoras).
- 50% pequeñas empresas (entre 10 y 50 personas trabajadoras).

Normalmente en el caso de grandes empresas, estas son adquiridas por la competencia, y en el caso de las microempresas (sector servicios y comercio en particular) son liquidadas antes que se detecte la posibilidad de ayudarlas o reconducir su actividad.

Metodología:

CONDICIONES NECESARIAS:

- Masa crítica de personas trabajadoras dispuestas a invertir su indemnización y prestación por desempleo (capitalización).
- Estructura del equipo humano equilibrada, con posibilidad real de garantizar la prestación-continuidad de la actividad.
- Exigencias del RD 11/2014 de 5 de septiembre en cuanto a la asunción de deudas (que permita la viabilidad de la sucesión de empresas).

NOTA: especialmente importante es valorar el volumen de deuda con la Seguridad Social y las personas trabajadoras. A pesar de que existe jurisprudencia mercantil que interpreta que el nuevo adquirente (incluso en el caso de una nueva cooperativa o sociedad laboral) solo debería subrogarse a la parte de deuda proporcional al número de personas trabajadoras que continúan la actividad, estas sentencias son recurridas por oficio por la Seguridad Social (que exige la totalidad del importe).

NOTA 2: aunque existe jurisprudencia donde se indica que una nueva cooperativa o sociedad laboral que hereda la actividad de la empresa anterior –previa adjudicación de la unidad productiva– no representa continuidad empresarial, la Seguridad Social actúa de oficio.

CONDICIONES SUFICIENTES:

- La actividad sería viable con una composición diferente de pasivos. Es viable desde el punto de vista de mercado y situación competitiva.
- Las nuevas personas trabajadoras –propietarios– han de adaptarse a su nueva situación (asumir su papel como empresarios y organizarse). Tienen que aprender a ser cooperativistas o socios de empresa laboral, lo que representa y su funcionamiento. Un proceso formativo y de adaptación es absolutamente necesario.
- Asesoramiento profesional, tutela y/o seguimiento a lo largo del proceso.

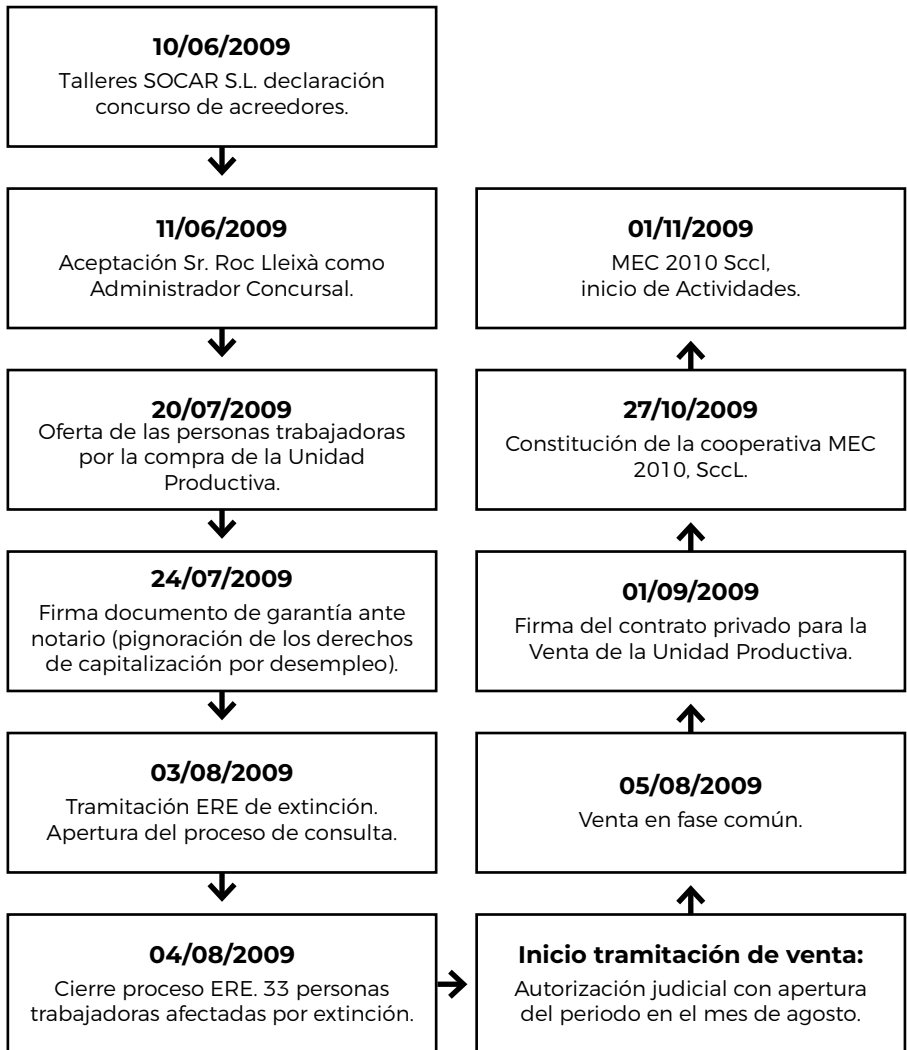
NOTA: el periodo de adaptación de las anteriores personas trabajadoras a su nueva situación es particularmente difícil. Estos continúan ejerciendo las mismas responsabilidades o rol que cuando trabajaban por cuenta ajena añadiendo la característica de propietarios del nuevo negocio. En los casos examinados se establece un periodo crítico de 3 años, hasta que las personas trabajadoras asumen e interiorizan el hecho cooperativo o laboral.

Como medidas preventivas –ante futuros conflictos– y para facilitarles la transición se recomienda:

- Redactar un reglamento de régimen interno que regule el funcionamiento de la masa social, derechos y obligaciones.
- Realizar formaciones específicas: ser miembro de una cooperativa, competencias y formación para pertenecer a un Consejo A de Asambleas, etc.

CASO DE ÉXITO 1. METODOLOGÍA DE APLICACIÓN PARA LA CONTINUIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE LA FÓRMULA COOPERATIVA:

DE TALLERES SOCAR S.L. A MEC 2010 SCCL: 5 MESES

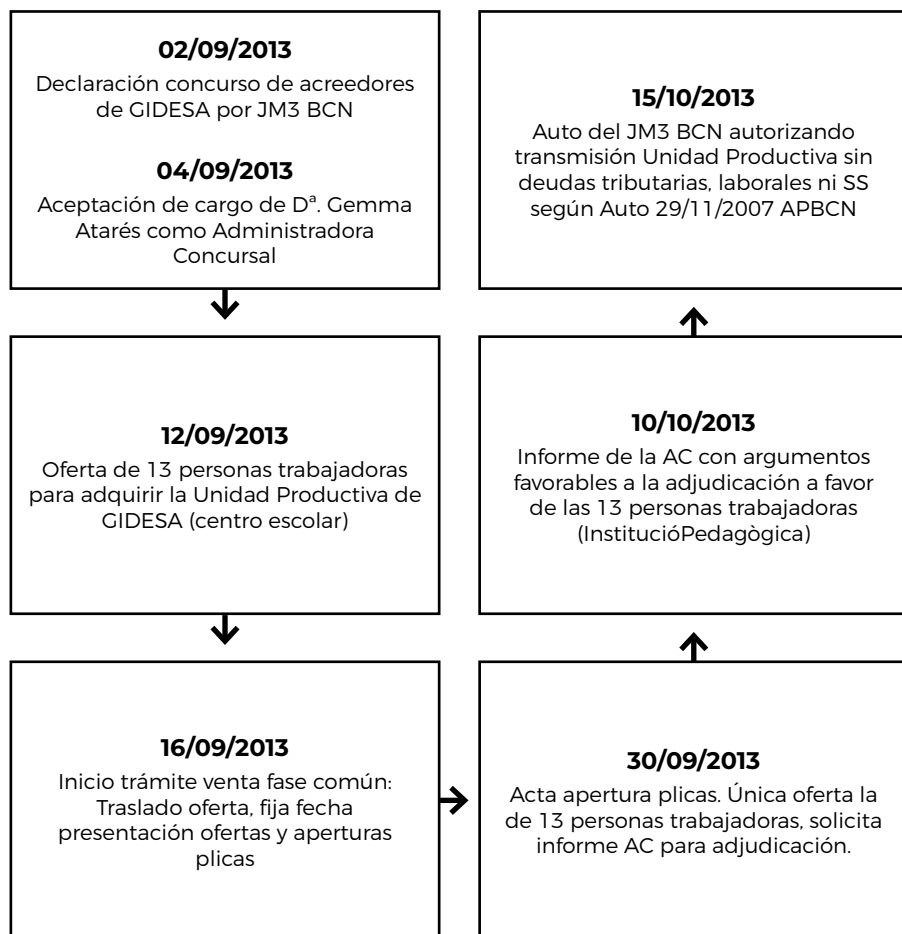


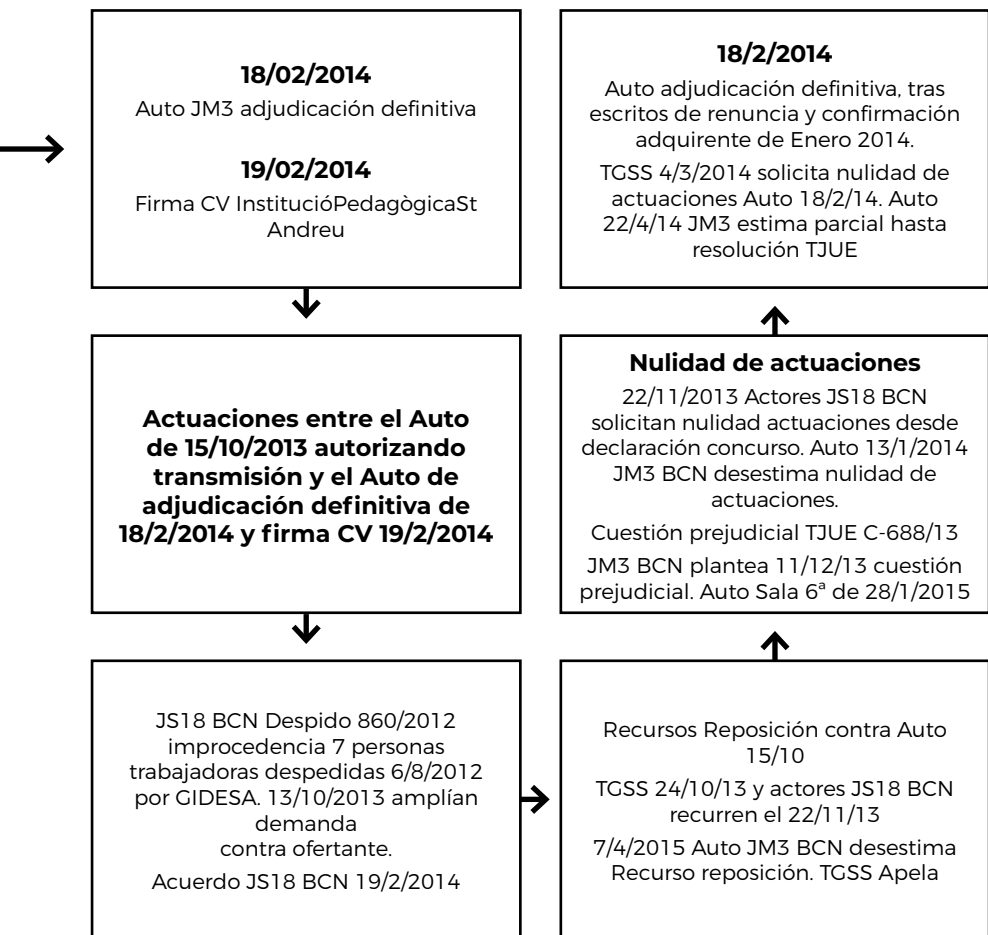
Aspectos clave detectados:

- Una parte importante de las personas trabajadoras manifestaron su irrevocable voluntad de continuar la actividad. Estos eran liderados por los representantes sindicales.
- Voluntad colectiva y liderazgo identificado.
- Experiencia y sensibilidad del Administrador concursal, el cual facilitó el proceso.
- Sensibilidad por parte del Juez de lo mercantil, el cual facilitó la solución de continuidad por la vía laboral.
- La actividad se interrumpió solo durante 2 meses (agosto era inhábil), previamente se garantizó el apoyo explícito de los clientes (esperarían sin buscar o comprometer alternativas de aprovisionamiento).
- Todos los pasos realizados contaban con el consenso y previo acuerdo de la masa laboral, de manera que los periodos de consulta –y tramitación– se acortaban.

CASO DE ÉXITO 2 CON IMPEDIMENTOS EN LA SUCESIÓN. CONTINUIDAD EMPRESARIAL VÍA ADJUDICACIÓN DE UNIDAD PRODUCTIVA A UN GRUPO DE PERSONAS TRABAJADORAS DE LA SOCIEDAD CONCURSADA, VÍA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD MERCANTIL:

DE GIDESA, S.L. A INSTITUCIÓ PEDAGÒGICA SANT ANDREU, S.L.





Aspectos clave detectados:

- Voluntad firme de más del 50% de sus personas trabajadoras (13 de 23) de continuar la actividad, organizándose para elegir un líder y comprometerse para alcanzar el objetivo de adquirir la unidad productiva.
- Voluntad colectiva, compromiso firme y liderazgo identificado.
- Experiencia y sensibilidad del Ilustre Juez del Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona, quien facilitó el proceso actuando con la máxima atención y rapidez requeridas dadas las circunstancias del concursado (centro escolar con curso iniciado).
- Sensibilidad por parte de la Administración Concursal, cuya intervención facilitó la continuidad de la actividad y ayudó a solucionar impedimentos que surgieron hasta la adjudicación definitiva.
- Continuación de actividad: La actividad no se interrumpió, el curso escolar continuó con normalidad; se informó puntualmente a los padres de los alumnos sobre el procedimiento y el nuevo proyecto de las personas trabajadoras/profesores adquirentes, para valorar sus apoyos y confianza que garantizaran la continuidad.
- Asunción de objetivo común: La prioridad de todas las personas implicadas en el proceso fue dar continuidad a la actividad con el mínimo impacto a terceros y con la máxima rapidez, motivo por el cual en fecha 15/10/2013 ya se disponía del Auto autorizando la transmisión de la unidad productiva.

4. AGENTES QUE PARTICIPAN EN UNA SITUACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES

EL ROL DE CADA UNO

- **Juez/a de lo mercantil:** el papel del Juez no es proactivo en cuanto a inferir soluciones de continuidad empresarial. Delega las posibles soluciones en el Administrador Concursal, el cual actúa en su nombre. A pesar de esto, existe una especial sensibilidad por parte de la mayoría de los Jueces en facilitar los procesos si la vía laboral les es planteada.
- **Administradores Concursales:** desarrollan un papel clave. Pueden actuar como simples liquidadores o facilitar –e incluso inferir– la reacción de las personas trabajadoras –cuando los condicionantes permiten la continuidad– mediante la vía laboral.
- **Personas trabajadoras / Sindicatos:** es necesaria una masa crítica suficiente de los mismos y que se identifique un liderazgo. En la mayoría de los casos de continuidad (recuperación) analizados, esta posibilidad ha sido formulada y liderada por los representantes sindicales de la empresa (comité de empresa), o bien a partir de la dirección de la empresa que plantea y aglutina a las personas trabajadoras que desean continuar la actividad.

- **Agentes asesores externos:** estos pueden ser tanto los asesores empresariales profesionales –economistas, abogados, peritos mercantiles, etc.– como los técnicos de promoción económica. Juegan un papel fundamental en la detección preventiva, pero también en la fase de diagnóstico (determinación de la viabilidad de continuidad empresarial) y como enlace entre las personas trabajadoras (si estos tienen la voluntad de continuar la actividad) y las Instituciones (normalmente entes locales) y agentes judiciales (Administrador Concursal). Tienen el papel de acompañar y plantear soluciones.

5. ALGUNAS EXPERIENCIAS DE RECUPERACIÓN



MAPSA COOPERATIVA GRUPO MONDRAGÓN

En 1991, Parkfield dueña de Mapsa quebró y sus 100 personas trabajadoras tomaron el mando y se convirtieron en cooperativa con la ayuda del Grupo Mondragón. 25 años después, ya fabrican 2,5 millones de llantas que exportan a Alemania o Francia.

*Ctra. Echauri 11
31160 Orcoyen (Navarra)
Tel. 948 32 50 11
www.mapsa.net*



SALCEDO MUEBLES

Esta antigua empresa familiar, en concurso de acreedores por la crisis inmobiliaria, fue transmitida a mediados de 2012 por los anteriores dueños a medio centenar de personas trabajadoras por 1,43 millones de euros, cuando las instalaciones estaban valoradas en entre 8 y 9 millones de euros. Como recuerdan desde esta empresa, tras muchos sacrificios como un ajuste salarial de hasta el 35% durante los primeros meses o la realización de horas extras este año superarán los 7 millones de facturación. «En sólo 2 años hemos pasado de 0 a facturar 800.000 euros en Francia y Bélgica», subrayan desde la compañía. Todo ello acompañado de inversiones de casi 400.000 euros en mejorar sus instalaciones, para enfocarse hacia el mercado del mueble especialista y seguir profundizando en mercados como el de hoteles o residencias.

*Arturo San Juan 1. Pol. Ind. Alberguería
31230 Viana (Navarra)
Tel. 948 44 63 44
comercial@salcedomueble.com
www.salcedomueble.com*



CENTROBUS S.COOP.AND

En la empresa anterior pasó la producción habitual a menos de la mitad y, en primera instancia, dejaron de contar con las personas trabajadoras eventuales, pasó la plantilla de unos 300 a 160.

Más adelante tuvieron que entrar en un ERE y en dos más en concurso de acreedores. El mercado laboral estaba muy mal, había poco trabajo y el poco que había estaba muy mal pagado. Viendo lo que se avecinaba, varios empleados decidieron seguir trabajando asociándose en forma cooperativa para así conservar su puesto de trabajo y garantizar su futuro laboral.

La empresa se dedica al mantenimiento y reparación de autobuses: chapa y pintura, rotulación, interior, climatización, electricidad y electrónica.

Avda. Apreama 22B, Parcela 10

Pol. Ind. La Torrecilla

14013 Córdoba

Tel. 957 42 90 04

info@carroceriacentrobuss.com

www.carroceriascentrobuss.com



AMBULANCIA ANDALUCÍA S.COOP.AND.

La empresa anterior entró en quiebra. Un grupo de personas trabajadoras tomaron las riendas de la situación planeándose preservar su puesto de trabajo, analizaron la empresa y vieron que el modelo cooperativo era rentable (y viable).

Ambulancias Andalucía es una empresa dedicada a los traslados sanitarios; realizan todo tipo de traslados, tanto terrestres como aéreos.

La Boheme 29, Planta 1ª

29006 Málaga

Tel. 951 20 42 80

www.ambuandalucia.es



EDICIONES RODIO S.COOP.AND

El negocio del cual nace Ediciones Rodio como cooperativa empezó a ir a menos y se dejó de pagar a proveedores y personas trabajadoras, la empresa entró en un concurso de acreedores. La empresa se dedica a la edición de materiales y guías para personas opositoras.

www.edicionesrodio.com



MUSICOP, SCCL

Transformación en cooperativa de la "Escola Municipal de Música de Mataró".

Hoy en día gestionan 6 escuelas municipales de música.

*C/Serra i Moret, 6 Polígon Pla d'enBoet
08302 Mataró (Barcelona)*

Tel. 665 328 100

info@musicop.cat

www.musicop.cat



NOU INDRET, SCCL

Cooperativa dedicada principalmente al ámbito de la producción de mobiliario doméstico (armarios, cocinas, vestuarios, etc.).

La propiedad se jubilaba y la SL cerraba. Una parte de las personas trabajadoras capitalizó la prestación por desempleo para formar la cooperativa el año 2007.

Ctra. de Sils Km 2

17430 Santa Coloma de Farners (Girona)

Tel. 972 84 01 06

info@nouindret.com

www.nouindret.com



MOLMATRIC SOCIEDAD COOPERATIVA

MOL-MATRIC, S.C.C.L. fue fundada en 1982 como cooperativa a raíz de la crisis industrial de los años 80, y como consecuencia del cierre de la empresa anterior. Es una empresa dedicada a la fabricación de matrices y utillajes para el sector del automóvil. Su consolidada trayectoria profesional le ha permitido trabajar para primeras marcas como VOLVO, SEAT, MERCEDES, PSA, NISSAN y RENAULT. Su experiencia en piezas de automóvil ha sido principalmente en Puerta, Portón, Maletero, Pisos, Refuerzos, etc.

Desde el año 2002 Mol-Matric ha diversificado su actividad a los mecanizados de grandes dimensiones, trabajando para sectores como el ferrocarril, la energía renovable y máquinas herramientas de gran tonelaje. ALSTOM, VOSSLOH, ECOTÉCNIA, CAF, GOSS NANTES SYSTEMES y PCI son algunas de las marcas para las que esta nueva actividad le ha permitido trabajar.

*Can Magí, 14-16. Pol. Ind. Santiga
08210 Barbarà del Vallès (Barcelona)
Tel. 93 719 27 10
www.molmatric.coop*

6. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESA MERCANTIL EN SOCIEDAD COOPERATIVA

Sin proceder a la disolución de la empresa (Sociedad Limitada o Sociedad Anónima), esta se transforma en una sociedad cooperativa.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Código de Comercio.

Ley 27/1999, de cooperativas (consultar leyes cooperativas autonómicas, en su caso).

Real Decreto 1784/1996, Reglamento del Registro Mercantil.

CREACIÓN DE UNA NUEVA COOPERATIVA A PARTIR DE UNA ACTIVIDAD PRE-EXISTENTE

Sin proceder a la disolución de la empresa (Sociedad Limitada o Sociedad Anónima), ésta se transforma en una sociedad cooperativa.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Código de Comercio.

Ley 27/1999, de cooperativas (consultar leyes cooperativas autonómicas, en su caso).

Real Decreto 1784/1996, Reglamento del Registro Mercantil.

CREACIÓN DE UNA NUEVA COOPERATIVA A PARTIR DE UNA ACTIVIDAD PRE-EXISTENTE

Creación de una nueva cooperativa por parte de las personas trabajadoras de una empresa cuando el empresario se jubila.

Creación de una cooperativa heredando los bienes y activos de una sociedad de capital.

Creación de una cooperativa por personas trabajadoras de una empresa que deciden de forma voluntaria dejarla y formar la suya propia bajo la fórmula cooperativa.

Creación de una cooperativa por parte de las personas trabajadoras despedidos de una empresa sin extinción de la mercantil.

Creación de una cooperativa por parte de las personas trabajadoras despedidos de una empresa a partir de la extinción de la mercantil en un proceso de concurso de acreedores.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Ley 27/1999, de cooperativas (consultar leyes cooperativas autonómicas, en su caso).

Ley 27/1999, de cooperativas (consultar leyes cooperativas autonómicas, en su caso).

Ley 27/1999, de cooperativas (consultar leyes cooperativas autonómicas, en su caso).

Ley 27/1999, de cooperativas (consultar leyes cooperativas autonómicas, en su caso).

Ley concursal 22/2003, de 9 de julio.

Real Decreto Ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal.

Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal.

Ley 27/1999, de cooperativas (consultar leyes cooperativas autonómicas, en su caso).

7. DIRECTORIO

REAS – RED DE REDES DE ECONOMÍA SOCIAL Y ALTERNATIVA

REAS ANDALUCÍA

Persona de contacto:

Blanca Crespo

reasandalucia@reasnet.com

Calle Claudio Marcelo, 7

14002 Córdoba

Tfno: 654 442 966



REAS ARAGÓN

Persona de contacto:

Susana Ortega Díaz

reasaragon@reasnet.com

C/ Mayoral 9, local 2

50003 Zaragoza

Tfno: 976 44 27 13



REAS BALEARS

Persona de contacto:

Liliana Deamicis

infobalears@reasnet.com

Plaza Rodríguez de la Fuente s/n

07009 Balears

Tfno: 971 479 211

REAS CASTILLA Y LEÓN

Persona de contacto:

Alipio Muñiz

reascyl@reasnet.com

C/ Ancha, 3

24003 León

Tfno: 622 04 24 25

REAS EUSKADI

Persona de contacto:

Carlos Askunze (Coordinador)

reaseuskadi@reaseuskadi.net

Plaza Venezuela, 1, 2º izda

48001 Vizcaya

Tfno: 944 160 566



REAS EXTREMADURA

Persona de contacto:

Gloria Sosa

calicanto.ext@gmail.com

Tfno: 670 568 675

REAS GALICIA

Persona de contacto:

Susana Castro

secretariareasgz@gmail.com

Rúa do Horreo, n°104, Baixoesquerda
15701 A Coruña
Tfno: 615 861 145



REAS MURCIA

Persona de contacto:

Antonio Martínez Bienvenido

reamurcia@reasnet.com

Calle Acisclo Díaz, n°15 Bajo
30005 Murcia
Tfno: 676 912 935



REAS PAIS VALENCIÀ

Persona de contacto:

Adrián Lozano

reaspaisvalencia@gmail.com

Carrer Arquitecte Arnau 5 - baix
46020 Valencia
Tfno: 693 786 860
www.reaspaisvalencia.org



RED ANAGOS – CANARIAS

Persona de contacto:

Eduardo Calderón

anagos@redanagos.org

C/ María Luisa 26, Taco
38108 Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 645 068 402



REAS MADRID

Persona de contacto:

María Atienza

contacto@reasmadrid.org

Paseo de las Acacias, 31ª
28005 Madrid
Tfno: 911 285 669



REAS NAFARROA

Persona de contacto:

Javier Liras (Secretaría Técnica),
Andoni Romeo (representante en
Reas - Red de Redes)

secretariareasnavarra@reasnet.com

Artica, 32 bajo - Iruña
31014 Navarra
Tfno: 685 51 70 30



REAS RIOJA

Persona de contacto:

Luis Sanjuán Arpón

rearioja@reasnet.com

Av. de la Paz 38, entr. izq.
26003 La Rioja
Tfno: 660 04 48 63

XES – XARXA D'ECONOMIA SOCIAL CATALUÑA

Persona de contacto:

Xavi Palos

info@xes.cat

C/Casp 43, baixos 1ª
08010 Barcelona
Tfno: 661 508 895

CONSEJERÍAS Y DIRECCIONES GENERALES DE LAS CCAA

ANDALUCÍA **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Dirección General de Economía Social y Emprendedores**

*Avda. Carlos III, s/n Edificio de la Prensa
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla (SEVILLA)
Tfno.: 954995639
Fax: 954995786
www.juntadeandalucia.es*

ASTURIAS **Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias. Dirección general de comercio, autónomos y economía social**

*Plaza de España 1, Planta 2ª
Tfno.: 985106673
Fax: 985108244*

CASTILLA LA MANCHA **Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud Dirección General de Trabajo e Inmigración**

*Avenida de Irlanda nº 14
Toledo
Tfno.: 925 26 98 52
Fax : 925 26 78 73
dqtrabajo@jccm.es*

ARAGÓN INAEM **Gobierno de Aragón**

*Av. Ramón Sainz de Varanda, nº 15.
50009 ZARAGOZA
Tfno.: 976 71 45 52
Fax: 976 71 53 52
inaem@aragon.es*

CANTABRIA **Dirección General de Trabajo y Empleo del Gobierno de Cantabria**

*C/ Rualasa 14
39001 SANTANDER
Tfno.: 942 208 777
www.dgte.cantabria.es*

CASTILLA Y LEÓN **Dirección General de Economía Social de la JCCL**

*C/Jacinto Benavente, 2
47195 Arroyo de la Encomienda
(Valladolid)
Tfno.: 983 324 350
Fax: 983 412 95*

CATALUÑA
Direcció General d' Economia
Cooperativa i Creació
d' empreses

Carrer de Sepúlveda, 148-150 2a. planta
08011 BARCELONA
Tfno.: 93 228 57 57
Fax. 93 228 57 37
www.gencat.cat/treball

COMUNIDAD VALENCIANA
Dirección General de Trabajo,
Cooperativismo y Economía
Social

C/ Navarro Reverter, 2.
46004 - Valencia
Tfno.: 96 386 62 00
Fax. 96 197 12 12
www.gva.es/c_economia/web/html/

EXTREMADURA
Consejería de Igualdad
y Empleo de la Junta de
Extremadura
Dirección General de Trabajo

Av. Extremadura, 43
06800 Mérida
Tfno.: 924 00 52 69
Fax: 924 00 44 68
dgt.ie@juntaextremadura.net

GALICIA
Dirección Xeral
de Relacions Laborais

Edif. Administrativos. San Lázaro,
Andar 0
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Tfno.: 981 545 540/981 541 675

ISLAS BALEARES
Direcció General de Treball
del Govern Balear

Plaça de Son Castelló, 1
(Polígon de Son Castelló)
07009 PALMA
Tfno.: 971 17 63 00
Fax . 971 17 63 19
www.dgtrebal.caib.es

ISLAS CANARIAS
Gobierno de Canarias.
Servicio Regional de Empleo

Av. Príncipes de España, s/n
38071 Sta. Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 474 600
Fax.: 922 645 341

Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 455 858
Fax.: 928 455 923

LA RIOJA
**Consejería de Industria,
Innovación y Empleo.**
**Dirección General de Trabajo,
Industria y Comercio**

*C/ Marqués de la Ensenada 3-15 Bajo
(entrada por Albia de Castro)*

26071 LOGROÑO

Tfno.: 941 29 17 10

Fax. 941 29 11 206

dg.tic@larioja.org

MADRID
**Consejería de Empleo,
Mujer e Inmigración de
la Comunidad de Madrid.**
**Dirección General de
Trabajo**

C/ Princesa, 5

28008 Madrid

Tfno.: 91 580 44 47

entidades.economia_social@madrid.org

MURCIA
**Dirección General de Trabajo
de la Comunidad de Murcia,
Servicio de Economía Social**

Avda. de la Fama, 3

30071 Murcia

Tfno.: 968 36 51 40/85

www.carm.es

NAVARRA
**Dirección General de
Trabajo y Prevención de
Riesgos**

Parque Tomás Caballero, 1 Edificio

"Fuerte del Príncipe II"

31005 PAMPLONA

Tfno.: 848 427 901

Fax: 848 423 586

PAÍS VASCO
**Dirección de Economía
Social, Responsabilidad
Social Empresarial y Trabajo
Autónomo del Gobierno Vasco**

C/ Donostia-San Sebastián 1

01010 Vitoria-Gasteiz (ÁLAVA)

www.euskadi.eus/gobierno-vasco/

[economia-social/inicio/](http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/economia-social/inicio/)

OTROS ORGANISMOS ESTATALES DE INTERÉS

DGESTAyRSE
Dirección General de la
Economía Social, del Trabajo
Autónomo y de la
Responsabilidad Social
de las Empresas

Pío Baroja 6
28009 MADRID
Tfno.: 91 363 18 06/7
Fax: 91 363 20 34
[www.mtin.es/es/sec_trabajo/
autonomos/index.htm](http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/autonomos/index.htm)

CENTRO DE
ASESORAMIENTO A
EMPRENEDORES

Calle de Panamá 1
28071 MADRID
Tfno.: 900 19 00 92

ICEX
Instituto de comercio exterior

P.º de la Castellana, 14.
28046 MADRID
Tfno.: 91 349 61 00
Fax 91 431 61 28
icex@icex.es
www.icex.es

AECID
Agencia española de
cooperación internacional
para el desarrollo

Avda. Reyes Católicos, 4.
28071 MADRID
Tfno.: 91 583 81 00 (Centralita)
Fax: 91 583 83 10
www.aecid.es

CENTRALES SINDICALES

CONFEDERACIÓN SINDICAL
DE COMISIONES OBRERAS

Calle Fernández de la Hoz 12
28010 MADRID
Tel.91 702 80 00
www.ccoo.es

CONFEDERACIÓN SINDICAL
UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA

C/Hortaleza, 88
28004 MADRID
Tel. 915 897 100
Fax. 915 897 603
www.ugt.es

8. BIBLIOGRAFÍA



GUÍA DEL REEMPRENDEDOR: UNA METODOLOGÍA PARA ACOMPAÑAR PROCESOS DE REEMPRESA

© 2011 CENTRO DE REEMPRESA DE CATALUÑA
FUNDACIÓ PRIVADA CECOT INNOVACIÓ.

CENTRO DE REEMPRESA DE CATALUÑA
Veneçuela 103
08019 Barcelona, España
Tel. 93 266 74 38
www.reempresa.org

Idioma: español
[Descarga](#)



MANUAL DE FORMADORES EN RECICLAJE DE EMPRESAS Conceptos y metodología para la transmisión de empresas –en crisis o por jubilación– a las personas trabajadoras en fórmula Cooperativa de trabajo.

COCETA - CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Virgen de los Peligros 3, planta 4
28013 Madrid
Tel. 91 4469750
www.coceta.coop
www.savingjobs.coceta.coop

Idioma: español
[Descarga](#)



DE LA EMPRESA EN CRISIS A EMPRESA COOPERATIVA

COCETA - CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Virgen de los Peligros 3, planta 4, 28013 Madrid
Tel. 91446 97 50
www.coceta.coop

Idioma: español
[Descarga](#)



DAR EL RELEVO ES POSIBLE Manual de sensibilización para el relevo y recuperación de empresas por las personas trabajadoras a través de la fórmula cooperativa.

FAECTA - FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

Alameda de Hércules, 32-33. 41002 Sevilla
Tel. 954 902 966
faecta@faecta.es

Idioma: español
[Descarga](#)



I SI FEM UNA COOPERATIVA? MANUAL DE CONVERSIÓ DE L'ACTIVITAT ECONÒMICA EN COOPERATIVA

ARACOOOP

Premià 15, 2ª Planta
08014 Barcelona
Tel. 933323682
informacio@aracooop.coop

Idioma: català
[Descarga](#)



TEXTS D'ECONOMIA COOPERATIVA

Departament de Treball

Generalitat de Catalunya

CSGA

L'EMPRESA CONTINUA GUIA DE TRANSFORMACIÓ EN EMPRESES COOPERATIVES

GENERALITAT DE CATALUNYA
Direcció General d'Economia Cooperativa i
Creació d'empreses

Carrer de Sepúlveda, 148-150 2a. planta
08011 BARCELONA
Tel. 93 228 57 57

Idioma: català

[Descarga](#)



Departament de Treball

Generalitat de Catalunya

REFORMA FISCAL DE LES SOCIETATS CIVILS PRIVADES LES COOPERATIVES SÓN UNA ALTERNATIVA

SÍLVIA MONCAYO GRANADA

GENERALITAT DE CATALUNYA
Direcció General d'Economia Cooperativa i
Creació d'empreses

Carrer de Sepúlveda, 148-150 2a. planta
08011 BARCELONA
Tel. 93 228 57 57

Idioma: català

[Descarga](#)

